

SESION

del día 6 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes del secretario del despacho de hacienda.

Uno manifestando los obstáculos que hay para formar por ahora en la imprenta del gobierno el departamento mandado por el Congreso para la impresion del diario de sus sesiones. Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Otro en que avisa el recibo del decreto en que se autoriza al poder ejecutivo para negociar un préstamo de ocho millones.

Se dió cuenta con las exposiciones siguientes.

De D. Rafael Heredia y Aranda, pidiendo se le dé posesion de tres mil pesos con que su padre mandó fundar una capellanía, llamándole en primer lugar, á fin de disponer de la mitad de ellos conforme á la ley de España de 27 de Setiembre de 1820 sobre supresion de mayorazgos. Se mandó reservar para cuando el Congreso determine en la materia lo conveniente.

De D. Francisco Maniau y Torquemada, apoderado de los cosecheros de tabaco de Córdoba y Orizaba, acompañando una copia de la representacion que hizo al supremo poder ejecutivo para que se permitiese á los mismos cosecheros la libre disposicion de su tabaco. Se mandó pasar á las comisiones del sistema ordinario de hacienda.

De D. Joaquin Cubas Uria, agitando la resolucion de la instancia que hizo al Congreso en el año anterior sobre las infracciones de constitucion que dice haber cometido la audiencia territorial de México en una causa que le está siguiendo. Se mandó pasar á las comisiones unidas de justicia é infracciones de constitucion.

Del general D. Guadalupe Victoria, remitiendo veinticinco ejemplares del plan formado por la diputacion pro-

vincial de Veracruz sobre disminucion de derechos marítimos de entrada, reforma de algunos artículos del arancel general y un arbitrio provincial; y otros tantos ejemplares del manifiesto que la misma diputacion dirigió á los pueblos de su distrito participando la reinstalacion del Congreso. Se mandó pasar el plan á las comisiones unidas de hacienda (ordinaria) y comercio, y que los demas impresos quedasen sobre la mesa.

Del ayuntamiento de Veracruz remitiendo una exposicion del alcalde segundo de la misma ciudad sobre la reforma propuesta del arancel de comercio, y dos números del diario de aquella capital para ilustracion de dicha materia. Se mandó pasar á la comision de comercio.

Del sr. D. Angel Mariano Morales, rector del seminario tridentino de Valladolid, solicitando se revalide el establecimiento de cátedras de derecho en aquel colegio que concedió el gobierno anterior. Se mandó pasar á la comision de instruccion pública.

Del proto-medicato, manifestando su reconocimiento al actual gobierno.

Del brigadier D. Antonio López de Santa-Anna impugnando la queja que dió contra él al Congreso el coronel D. Pedro Pablo Velez, sobre ultrajes. Se mandó pasar al gobierno como se hizo á la queja á que se refiere.

Se mandó dar una copia autorizada de un documento, pedida por D. José María Quintero, fiscal de la causa que se sigue contra el teniente coronel D. Luciano Velazquez.

Se leyeron dos oficios del comandante de Pueblo Viejo, participando la entrada y salida de buques para aquel puerto.

Se concedió licencia al sr. Riesgo para ocurrir al gobierno por negocios personales y de su provincia.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes.

De las comisiones de gobernacion y

ordinaria de hacienda, sobre pago de las dietas del señor diputado Gutierrez (D. José Ignacio.)

De la de puntos constitucionales sobre que se conceda carta de ciudadano á D. Estéban Austin.

De la de gobernacion sobre pagos de dietas á los señores diputados.

De la comision especial encargada de informar sobre las proposiciones relativas de la representacion de la diputacion provincial de Puebla, que se tuvo por ofensiva á varios señores diputados.

Se señaló el viénes próximo para la discusion de los dictámenes anteriores.

De la comision de legislacion sobre que los vagos y mal entretenidos de la provincia de Yucatan sean destinados al presidio de Bacalar. Se señaló el sábado próximo para su discusion.

Se leyó por segunda vez un dictámen de la comision de hacienda sobre que se forme la oficina de nuevas temporalidades. Se reservó su discusion para el primer día útil.

Se leyó la minuta de decreto sobre tratamiento de los empleados.

El sr. Mier (D. Servando) dijo que estaba incompleta porque el tratamiento debe darse á los empleados no solo en la correspondencia oficial por escrito, sino tambien verbalmente en los actos de oficio.

El sr. Rejon contestó que la minuta está conforme con la proposicion aprobada por el Congreso.

El Sr. Espinosa (D. Carlos) hizo presente que diciendo la minuta en la correspondencia de oficio, se entiende que ha de ser en la correspondencia verbal y por escrito.

El Sr. Mangino propuso, que para evitar dudas, reclamos y litigios, se pusiera: «en los actos de oficio aunque sean verbalmente.»

El Sr. Zavala manifestó, que su men-

te al extender la proposicion, fué que solo por escrito se diera el tratamiento á los empleados, y que eso entendió en la palabra correspondencia.

Se aprobó la minuta.

El Sr. Mangino preguntó si los diputados han de tener tratamiento dentro del Congreso.

El Sr. Rodriguez dijo, que sobre esto hay una disposicion expresa del Congreso en su reglamento interior.

El señor presidente dijo al Sr. Mangino que si queria, hiciese proposicion por escrito.

Se puso á discusion un dictámen de la comision especial de papel moneda, reducido á los artículos siguientes:

1. «Se amplía el término de quince días que se fijó en el decreto de 11 de Marzo próximo para la presentacion de los billetes en las cajas, y se señala el termino perentorio, en el cual deben quedar todos cambiados, un mes contado desde la publicacion de este decreto.»

El Sr. Fagoaga apoyado despues por el Sr. Iriarte (D. Agustin), fué de opinion que se mandase al gobierno manifestar al público las causas de esta próroga, porque ya se murmura de que no se haya cambiado el papel.

El Sr. Mangino tuvo por corto el término señalado en el artículo, porque el reconocimiento que debe hacerse necesariamente del papel para cambiarlo, no se puede verificar sino con mucha detencion, para distinguir los billetes verdaderos de los falsos, lo cual es muy difícil y abundan muchísimo los segundos.

El Sr. Fagoaga contestó, que si el término no bastare, lo manifestará el gobierno al Congreso y este lo prorogará si le pareciese necesario.

El artículo fué aprobado con la siguiente adiccion: Que deberá hacer el supremo poder ejecutivo, expresando las causas que han motivado la falta de cumplimiento del anterior.

Art. 2. Si esta proposición mereciera la aprobación del Congreso, pasará este expediente á la comisión de hacienda, para que proponga el modo y reglas para la admisión y amortización de los nuevos billetes, como está prevenido en el decreto anterior y es el otro extremo de la exposición del gobierno.

Fué aprobado.

Lo fué también un dictámen de la comisión de premios militares reducido á la siguiente proposición: Que el Congreso excite al Poder Ejecutivo para que proponga los medios que le ocurran, para que todos los oficiales beneméritos que no puedan tener colocación en el ejército, sean premiados.

Se puso á discusión un dictámen de la comisión de puntos constitucionales sobre sueldo de los individuos propietarios y suplentes del Poder Ejecutivo. Estaba en dos artículos, de los cuales el primero decía que dichos individuos gozarán el sueldo que gozaban los regentes.

Los Sres. Mangino y Valle (D. Fernando) fueron de opinión que aunque se entendía muy bien que se quería asignar el sueldo de 6,000 pesos, convenía ponerlo claramente para evitar dudas.

El segundo, dijo además, que 6,000 pesos le parecían poco, pues muchos intendentes gozaban igual renta, y á D. Agustín de Iturbide se le había señalado 25,000 pesos sin que sirviese en cosa alguna.

El Sr. Tarrazo (D. Francisco) contestó que la comisión había querido que los individuos del Poder ejecutivo tuvieran derecho al exceso de 6,000 pesos que se asignó á los regentes, aunque por ahora no disfrutasen más que 6,000 pesos conforme á la ley de máximo; pero que no tenía embarazo en redactar el artículo como deseaban los señores preopinantes.

Lo redactó en estos términos: El sueldo de los miembros del Poder Ejecutivo será de 6,000 pesos por ahora.

El Sr. Valle (D. José) dijo: «Señor: Varios principios es necesario tener presentes para la asignación de sueldos, y son el rango, la laboriosidad, la responsabilidad y la baratura ó carestía del país donde se vive. Todos estos principios manifiestan que la cantidad que se asigna á los miembros del Poder Ejecutivo es muy pequeña, porque el rango que ocupan es el más elevado que puede haber en la clase de empleados: su responsabilidad es mucha porque se extiende hasta el gobierno supremo: su laboriosidad es también inmensa: es preciso que trabajen día y noche, para que en materias tan delicadas puedan llenar sus deberes. El país en que viven no es barato: son muy caros los alimentos. La decencia que deben tener debe ser proporcionada á su rango.

«Los virreyes, cuya gerarquía no es comparable con los individuos del Supremo Poder Ejecutivo, tenían 60,000. Algunos capitanes generales en tiempo del gobierno español tenían 10,000 pesos. No me parece decoroso que una nación que tiene fama de rica asigne á los individuos del Supremo Poder Ejecutivo una cantidad tan mezquina como la de 6,000 pesos. El acuerdo en que se fijó por máximo la cantidad de 6,000 pesos me parece que no debe ser extensiva á los individuos del Supremo Poder Ejecutivo. En tiempo en que se extendió no se había mudado el gobierno ni se había creado el Poder Ejecutivo. Por consiguiente, atendiendo al decoro de la nación, á las circunstancias del país, á la responsabilidad, laboriosidad y rango que ocupan los individuos del Poder Ejecutivo, debe asignárseles la cantidad de 10,000 pesos.

El Sr. Mangino. «Señor: Nadie podrá desconocer que los principios establecidos por el Sr. Valle son los que deben dirigir la determinación del Congreso en el punto que se discute. Así que, yo estoy de acuerdo con S. S. en que los sueldos deben ser correspondientes al rango, responsabilidad y trabajo de los empleados que han de disfrutarlo y á las particulares circunstancias del país en que se les obligue á residir, pues que no en todos cuesta lo mismo satisfacer las necesidades de la

vida; pero también deben ser correspondientes al estado de abundancia ó de penuria en que se halle la nación que ha de pagarlos, y cuando la nuestra ha llegado al de no poder cubrir las más urgentes atenciones del gobierno; cuando los esfuerzos de éste apenas alcanzan á proporcionar el sustento diario del soldado; cuando es preciso cerrar los oídos á los clamores de la lista civil, al llanto de la viuda y del huérfano desvalido y á las justas reclamaciones de todos los acreedores del Estado, ¿podría decirse racionalmente que la comisión ha andado mezquina al fijar los sueldos de los miembros del Poder Ejecutivo?

«Su dictámen se apoya en el decreto del Congreso que señaló á los últimos regentes 6,000 pesos y ciertamente no somos hoy más ricos que lo éramos entonces; y pudiera también apoyarse en el ejemplo que en aquella época se tuvo presente, esto es, de los regentes de España, que no tuvieron más sueldo, sin embargo de que ni su rango, trabajo y responsabilidad eran menores, ni residieron nunca en pueblos donde pudiesen vivir con menos gasto.

Más á pesar de todo se pretende aun impugnar á la comisión con este especioso raciocinio. Si un intendente disfruta 6,000 pesos de sueldo, justo será que los primeros funcionarios de la nación, los miembros del Supremo Poder Ejecutivo disfruten 8 ó 11,000 pesos cuando menos. Yo creo, señor, que antes bien debiera discurrirse de este otro modo: Si á los primeros funcionarios de la nación, á los miembros del Supremo Poder Ejecutivo se les va á señalar el sueldo de 6,000 pesos, justo será que el de los intendentes se reduzca á 2 ó 3,000 pesos cuando más. Esta es la regla que debe dirigirnos en el estado á que las circunstancias han reducido nuestro erario: pensemos en economías que le alivien, en arbitrios suaves que le aumenten y no en multiplicar sus atenciones con grandes sueldos ó enormes gastos, que, ó nunca podrán cubrirse, ó obligarán á V. Sob. á seguir las huellas del gobierno anterior, multiplicando también las contribuciones de un modo que no puedan soportarlas los infelices pueblos.

El Sr. Paz: «Los principios que ha sentado el Sr. Valle son muy sanos; pero no son todos adaptables á las circunstancias en que nos hallamos. Léjos de nosotros esas expresiones de ricos: pobres y muy pobres somos; ojalá que fuéramos ricos: las fuentes de la riqueza están agotadas, y ojalá y pleague al cielo que V. Sob. en el tiempo que lleve el timón del Estado vea en parte restaurados los manantiales de la riqueza. Por lo tanto, somos muy pobres y en proporción de nuestra pobreza se deben poner esas asignaciones. Y así no me parece justo que actualmente se les asigne una cantidad excedente al máximo que es de seis mil pesos. El verdadero decoro de estos funcionarios es el cumplimiento de sus deberes y la reputación que tienen para con todos los ciudadanos que los ven cumpliendo incesantemente sus altas ocupaciones y sus altos cargos: no son los empleos los que dan lustre. Por tanto, esa palabra por ahora salva toda la dificultad; porque la patria es falso que tenga toda la riqueza que se dice que tiene actualmente. Cuando la tenga, entonces retribuirá con abundancia á sus empleados; pero por ahora, que ni un maravedí se les dé más de los seis mil pesos: quizá quizá ni aun los seis mil pesos podrán dárselos; mas no obstante, es muy justo que se les asigne esa cantidad.»

El Sr. Mayorga fué del mismo sentir que el Sr. Valle.

El Sr. Ibarra sostuvo el artículo alegando la escasez en que nos hallamos, por lo cual los empleados están careciendo de tres á cuatro meses de sueldo y se dificulta el pago de las tropas.

El artículo fué aprobado.

Lo fué también el 2 que dice así: El mismo percibirán los suplentes mientras estén funcionando.

Se leyeron por primera vez las siguientes:

Del Sr. Bustamante (D. Carlos) sobre que el autor de una proposición esté obligado á concurrir á la comisión encargada de examinarla.

Del Sr. Cobarrubias, sobre creacion de cátedras de matemáticas en todos los colegios que hay en el Estado.

Del Sr. Mangino, sobre que se declare si los diputados han de tener en las sesiones el tratamiento que hasta aquí.

Del Sr. Bocanegra, sobre que la accion popular que todo ciudadano tiene para perseguir al traidor y demas delincuentes públicos, se use tambien respecto de los diputados, sujetándose á las formalidades determina las por las leyes.

Del Sr. Espinosa (D. Carlos) sobre modificaciones y adiciones á la memoria presentada por los otros señores diputados de Sonora y Sinaloa. Se mandaron pasar á la comision especial que entiende de estos asuntos, agregándose en ella el mismo Sr. Espinosa.

Se levantó la sesion.

SESION

del dia 7 de Mayo de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Uno del secretario del despacho de relaciones, acompañando originales los oficios del intendente y del jefe político de Durango, avisando el recibo del decreto de 31 de Marzo último, en que se declara estar reinstalado el Congreso.

Otro del mismo, con que remite una representacion de la diputacion provincial de Valladolid, proponiendo el establecimiento de un presidio para componer los caminos y ocupar á los vagos y mal entretenidos. Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Otro del mismo, avisando el recibo de quince números de las sesiones impresas del Congreso y de la junta llamada instituyente.

Otro de la secretaría de justicia, en el que avisando el recibo del decreto sobre cesacion del consejo de Estado, consulta la clase en que deben quedar los individuos de él, y los empleados de su secretaría. Se mandó pesar á la comision de puntos constitucionales.

Otro de la misma, con una consulta del jefe político interino de Puebla, sobre si debe presidir como encargado de la intendencia, el tribunal de alzas de aquel consulado. Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se oyeron con agrado las felicitaciones que dirigen al Congreso por su reinstalacion el Ayuntamiento de las Salinas del Peñon Blanco y el seminario conciliar Palafoxiano de Puebla.

Tambien se oyó con agrado una exposicion de D. Francisco Manuel Hidalgo, coronel del regimiento de infantería núm. 2, remitida por el ministerio de la guerra, en la que por sí y á nombre de los demas jefes y oficiales de aquel cuerpo, ofrece la tercera parte de sus pagas, ó la que el Congreso tenga á bien mandarles descontar. Se mandó hacer con ella lo mismo que con las demas de la misma naturaleza.

Se dió cuenta con las exposiciones siguientes.

De varios mayordomos y apoderados de algunas comunidades, archicofradías y obras piadosas, en que piden se declare que para el pago de créditos anteriores al establecimiento de papel moneda no estén los acreedores obligados á recibir la tercera parte en papel, ó que se les rezarza de la pérdida que les resulte. Se mandó pasar á la comision que entendió en este asunto.

De D. Bartolomé Truco, acompañando un proyecto de talleres públicos, para fomento de varias artes. Se mandó pasar á las comisiones unidas de industria y gobernacion.

De varios tratantes de pulque, sobre que se reforme el bando del jefe político de esta provincia en cuanto al art. 1. Se mandó pasar á la comision de legislacion.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de gobernacion, sobre las mejoras de alumbrado y otras medidas relativas á la policia de seguridad pública propuestas por el regidor D. Ignacio Soto.

De las comisiones unidas de gobernacion y ordinaria de hacienda, sobre la solicitud del señor diputado Gutierrez (D. José Ignacio) en orden al pago de sus dietas.

La discusion de los anteriores se señaló para el lunes próximo.

De la comision de instruccion pública sobre el establecimiento que promovieron algunos señores diputados de una cátedra de economía política en cada provincia. Se señaló el dia 9 para su discusion.

De la de legislacion sobre el establecimiento que propuso el ministro de guerra, de un regimiento de tropa permanente en el presidio de San Felipe Bacalar, que se componga en su mayor parte de vagos y mal entretenidos. Se señaló su discusion para el martes próximo.

Se comenzó á discutir en general un dictamen de la comision de relaciones sobre enviados á las potencias extranjeras; y se suspendió por haber llegado los secretarios de hacienda y guerra para la discusion del dictamen de las comisiones unidas de los mismos ramos, sobre supresion de capitanías generales y establecimiento de comandancias generales.

Se puso á discusion en general.

El Sr. Fernandez dijo: «Las comisiones de hacienda y guerra que se han unido para dar este dictamen han procurado combinar la economía con la utilidad del servicio militar. Los comandantes generales que se proponen sustituir á los capitanes generales, no han de disfrutar mas sueldo que el de sus empleos militares efectivos. Sus secretarías se compondrán, ó de los individuos que hoy sirven en iguales oficinas de las capitanías generales, ó de

los oficiales y sargentos sobrantes, ó de los pensionistas de oficinas reformadas, todos sin gratificacion alguna sobre su sueldo corriente. Es claro, pues, el ahorro considerable que va á tener la hacienda pública. El gobierno militar estará mejor servido, porque se reduce á territorios cortos en lugar de muchas y vastas provincias que ahora están bajo una sola mano, que no puede regirlas con exactitud por mas que se afane.

«Bien hubiera yo querido y aun otros individuos de la comision, presentar desde luego un nuevo plan de administracion de justicia en lo militar; pero aunque hay sobre esto una proposicion del sr. Valle (D. José), no se ha mandado tener á la vista para este dia ni han informado sobre ello las comisiones encargadas de hacerlo.

«Es lo que por ahora se puede decir en general. Sucesivamente diré, si fuere necesario, sobre los artículos en particular.»

El sr. Bustamante (D. Carlos) tuvo por oportuno el plan que se discute: pidió se tuviera presente la utilidad que sacó el gobierno español de las comandancias de brigada, cuyos establecimientos acaso serian convenientes ahora.

El sr. Valle (D. José), suplicó el pronto despacho de su proposicion relativa á la administracion de justicia en lo militar.

El sr. Horbegoso: «No he oido una palabra á los señores que acaban de hablar, y solo he podido formar concepto de que se han referido á la proposicion del sr. Valle, y al mismo asunto de ella; pero ni uno ni otro han sido objeto del informe de las comisiones unidas de guerra y sistema de hacienda. No ha sido su objeto la proposicion del sr. Valle, porque ésta ha pasado á las comisiones de guerra y legislacion unidas, las que no han tenido aún lugar de examinarla por estar ocupadas en otros asuntos, pero se reunirán á la mayor brevedad para examinarla; y la de guerra tenia ya formado el informe que se ha presentado, cuando recibió la proposicion; mal podia

por consiguiente ocuparse en ella. Tampoco en la administración de justicia militar, que es á la que se dirige la proposición del sr. Valle, por cuanto no era eso lo que se le habia encargado, que fué solo dictaminar sobre la supresión que el gobierno solicitaba de las capitanías generales, y consiguientemente á esta supresión determinar qué personas se habian de encargar de ejecutar las funciones de los capitanes generales y determinar con economía. Este es el objeto propuesto por el gobierno, este es por tanto, el punto de vista en que las comisiones de guerra y hacienda se fijaron sin tocar el fondo del asunto en el arreglo de los tribunales militares. Esto y no mas le encargó V. Seb., y sobre esto dictaminaron si se habian de suprimir las capitanías generales y de qué modo se desempeñarían sus funciones. Porque lo demás seria dictar providencias parciales y aisladas que tal vez empeoren el negocio en lugar de mejorarlo.

«Por lo demás, el dictamen de la comisión ha abrazado tres puntos. Supresión de los capitanes generales no solo por economía y por los crecidos sueldos que les estaban señalados, sino que también á causa de la inmensa extensión de los territorios, estaban y debían estar mal gobernados. ¿No veíamos todas las provincias internas de Oriente y Occidente bajo una sola mano y que su jefe residía en México? Esto era urgente remediarlo, y esto fué lo que el gobierno pidió.

«Admitida la necesidad de reformar estos grandes mandos, naturalmente ocurrió que reducida la extensión de los territorios y subdivididos en muchos los trabajos que antes desempeñaba uno solo, podían servirse estos mandos por jefes que no tuvieran mas sueldo que el de sus empleos, porque el inmenso trabajo de uno de los anteriores grandes territorios, exigía otra compensación mayor que la del corto sueldo de los empleados de la carrera militar. Así, mientras mas se dividiesen, mas fácil sería encontrar sugetos que desempeñasen las comandancias generales. Pero estas comandancias ya existían de hecho en los comandantes militares de las provincias que nunca se quitaron, y las comisiones se propusie-

ron continuarias y consolidarlas. Por ejemplo, en la provincia de Puebla, además de capitán general de toda ella, habia comandante general en Puebla, en Veracruz, en Tabasco, en Oaxaca, etc. Las comisiones no proponen, pues, aumentar empleados, al contrario disminuyen: dejan á estos comandantes, esto es, á sus mandos ó comisiones, el mando en jefe de las provincias en lugar de los capitanes generales, haciéndoles depender directamente del ministerio; por consiguiente economiza la nación las plazas de los capitanes generales y sus sueldos.

«El segundo punto que se propusieron las comisiones en su informe, ha sido el disminuir los comandantes particulares que habia en cada pueblo, como en Chalco, en Guadalupe, en San Agustín de las Cuevas, San Ángel, Tacubaya, y en todas partes. Todos estos comandantes querían mandar mucho, querían hacer papel, cosa perjudicial cuando no se tiene por objeto la utilidad pública, sino solamente fungir. Por eso las comisiones han propuesto providencias para remediar el daño.

«El tercer punto ha sido el de la administración de justicia, pero solamente de un modo indirecto: solamente en cuanto á economizar los sueldos de los auditores, escribanos, promotores, etc., que era otro de los puntos de la consulta del gobierno y eso de un modo interino. Por esto dijeron en la parte expositiva que consultarían un arreglo provisional, para mientras se determina el arreglo del ejército y los demás puntos anexos á él. Las funciones que tenia antes un auditor puede seguir desempeñándolas un asesor: las comisiones solo han tocado este punto.

«Se ha dicho por alguno de los señores que hablaron antes, que habiendo antes comandantes de brigada, éstos podrían haber sustituido las comisiones á los comandantes generales. Pero la cosa es en sí misma distinta. Si los comandantes de brigada tuvieron el mando de las armas en los pueblos en que se hallaban, no tuvieron el de las provincias, y esto solamente en Querétaro, Oaxaca y otras, después de empezada la guerra de la independencia en 1810, les fué dando esta autoridad

el gobierno de México. El objeto de las comandancias de brigada, que no las habia tampoco en toda la nación, era el de inspeccionar los regimientos de milicias provinciales. Primero hubo en México para éstas un inspector general: reunióse después este cargo al vireinato: entonces se creyó que era mucho trabajo, ó que era incompatible el vigilar sobre la disciplina y el manejo de los fondos de los regimientos provinciales, con la autoridad del virey, y como ó por economía ó por otras razones el gobierno español habia suprimido el empleo de inspector general, se separaron del vireinato sus funciones, sustituyéndolas con un comandante de brigada en cada provincia de aquellas en que no habia cuerpos provinciales, con la inspección solo de éstos y nunca de los veteranos y sin que se les declarase el mando de armas anexo á sus empleos; sino como he dicho, cuando ya era empezada la guerra. Estas brigadas estaban á lo último reunidas ya al gobierno militar, como en Veracruz, y ya en la comandancia de armas como en Puebla, y tenían sobre el sueldo que por sus empleos ú otras comisiones disfrutaban los que las servían, la gratificación de quinientos á seiscientos pesos anuales; pero en las provincias como en Querétaro, San Luis, Oaxaca, etc. donde no habia gobernadores y comandantes propios para mandar las armas y habia brigadas, al jefe inspector de ella le señalaron tres mil pesos de sueldo, y eso que obtuvieron este empleo hasta coroneles: por lo que éstos de ser económico este plan, fuera aunque en corta cantidad mas gravoso que el que se propone ahora. Por último, aquellos comandantes eran solamente sub inspectores y las comisiones proponen ahora la creación de comandantes generales, que es en lo que está toda la diferencia.

«Esto es lo que me ocurre decir por ahora acerca de las reflexiones que he oído en órden al dictamen de las comisiones reunidas, y para que no se confundan los objetos que se les encargaron con los que propone el zelo de otros señores y en que no han debido ni podido las comisiones ocuparse.»

Se declaró el dictamen suficientemente discutido en lo general y se le-

vantó la sesión pública para entrar en secreta.

SESION

del día 9 de Mayo de 1823.

Leída y aprobada la acta del día 7, se dió cuenta con los oficios siguientes.

De la primera secretaría de Estado, acompañando la felicitación que dirige al Congreso por su reposición el ayuntamiento constitucional de Pátzcuaro. Se mandó contestar haberse oído con agrado y que se hiciese lo mismo que con otras de la misma clase.

De la propia secretaría, en que se participa que habiendo concedido el gobierno un mes de licencia al secretario de guerra y justicia para atender á su salud, se ha encargado el primero de dichos ramos al secretario de hacienda y el segundo al de Relaciones. Se mandó pasar á la comisión de gobernación.

De la secretaría de hacienda contestando el recibo del decreto sobre el sueldo que han de gozar los individuos del Poder Ejecutivo.

De la misma, avisando haber dispuesto que á D. José Carrillo de Hermita ó á la persona que designe, se le abonen 100 pesos mensuales de los derechos que cause en la aduana de Veracruz para irle compensando la cantidad que de su pertenencia se comprendió en las conductas de dinero tomadas por el gobierno anterior, sobre la cual representó el interesado al Congreso, quien mandó pasar el asunto al gobierno. Se mandó contestar de enterado.

De la secretaría de justicia consultando si mientras se establecen en Zacatecas arbitrios que produzcan lo necesario para pagar su sueldo al juez de letras D. José de Leon Valdés, sobre lo cual ha hecho el gobierno las pre-